



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraiso de las Magnolias

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328 -2009-MDSM-A

San Marcos, 15 de Diciembre de 2009

**Visto:**

La Resolución de Alcaldía N° 072-2008-MDSM-A, de fecha 11.ENE.08,

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía administrativa que se refiere el primer párrafo consistente en la capacidad de organizarse en lo que más convenga a sus planes de desarrollo local, en consecuencia ninguna autoridad o entidad del Estado (Nacional o Regional) puede intervenir en la organización que decida dar una determinada Municipalidad y la autonomía política consistente en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Artículo 67° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de su competencia conferida a sus órganos y otras entidades de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo, correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley precedente faculta al Alcalde delegar las atribuciones administrativas al Gerente Municipal y estando a lo expuesto es de verse que la naturaleza de las funciones a delegarse son netamente administrativas, razón por la cual no existe contraposición alguna a la normatividad vigente dentro de los contenidos del Principio de Legalidad;



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SARCOS  
- HUARI-ANCASH -  
16 DIC 2008

4.5.29  
*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SARCOS  
- HUARI-ANCASH -





# Municipalidad Distrital de San Marcos

## El Paraíso de las Magnolias

Que, conforme señala el Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicho Cuerpo Legal;

*P. 4.*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** funciones Administrativas al Gerente Municipal, comprendidas en los incisos 15), 18), 19), 22), 23), 25) y 32) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Marcos  
Huari - Ancash

*Fasto Bar Espinoza*

ABOG. FAUSTO BÂR ESPINOZA  
Secretario General



[Faint, illegible text at the top of the page]



ALCANTARA  
Antonio Aguilar Caballero  
MEXICO - AMERICA

